



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Mella

Concejo de Regidores

Teléfono: 829-766-2626

www.ayuntamientomella.gob.do

E-mail: ayuntamientodemella@gmail.com/ayuntamientodemella@hotmail.com

RNC 4-17-00024-3

RESOLUCIÓN NO. 007-2026

De conformidad al uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias que confiere la **Ley No. 176-07 del Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales.**

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley No. 12-21, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de febrero del año 2021, en sustitución de la antigua Ley 28-01, fue creada la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo y un régimen de incentivos que abarca las provincias de Montecristi, Dajabón, Santiago Rodríguez, Elías Piña, Bahoruco, Independencia y Pedernales, integradas al sistema nacional de planificación en virtud de sus características socioeconómicas similares en la frontera.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en la **Ley 12-21**, en su **artículo 8, párrafo I**, se indica que: "Los integrantes provinciales del Consejo de Coordinación serán escogidos en consenso. Cada una de las provincias que integran esta ley estará representada por un regidor perteneciente a un partido político distinto al del alcalde o alcaldesa, elegido por el Concejo de Regidores de cada municipio que integra la provincia, así como por un representante de la Cámara de Comercio y Producción de cada provincia."

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el Decreto 766-21, reglamento de la Ley 12-21, en su artículo 8, literal a), indica que: "el secretario ejecutivo del consejo de coordinación de la zona especial de desarrollo fronterizo debe de Convocar y coordinar los procesos de selección de los representantes provinciales que integrarán dicho consejo en virtud del numeral 8 y el párrafo del artículo 8 de la ley núm. 12-21. Cada 4 años, transcurridos los mandatos de estos representantes, el secretario ejecutivo iniciará nuevamente los procesos de selección, y hasta tanto tales procesos no culminen, los representantes previamente seleccionados mantendrán sus funciones. Los integrantes provinciales del Consejo de Coordinación serán escogidos en consenso. Cada una de las provincias que integran esta ley estará representada por un regidor perteneciente a un partido político distinto al del alcalde o alcaldesa, elegido por el Concejo de Regidores de cada municipio que integra la provincia, así como por un representante de la Cámara de Comercio y Producción de cada provincia."

CONSIDERANDO: Que los regidores del **Ayuntamiento Municipal de Mella**, representado por su alcalde **Carlos Rodrigo Matos** en la **Sesión Ordinaria No.85**, de fecha 27 de Marzo de 2026, escogieron como representantes del ayuntamiento ante la asamblea electoral que elegirá el miembro provincial ante el **Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCDF)** a:

- **Alcalde Carlos Rodrigo Matos**, perteneciente al partido político **PRM**.
- **Regidor Riquer Pérez**, perteneciente al partido político **PLD**.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales.

VISTA: La **Ley No. 12-21**, de fecha **22 de febrero del año 2021**, que sustituye la antigua **Ley 28-01**.

VISTA: En el acta de la **Sesión Ordinaria No.85**, de fecha 27 de Marzo de 2026,

El **Ayuntamiento Municipal de Mella**, Provincia de Independencia, República Dominicana, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprueba al señor **Carlos Rodrigo Matos** y al señor **Riquer Pérez** como representantes del Ayuntamiento ante la asamblea electoral que escogerá el miembro de la Provincia de **Independencia** ante el **Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCDF)**, de conformidad con la **Ley 12-21**, de fecha **22 de febrero del año 2021**.

Dada en el Salón de Sesiones Manuel Salvador Matos del Ayuntamiento Municipal de Mella, Municipio Mella, provincia Independencia, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año 2026.

Firmado:

Ana M. Vargas Robo

Ana Mercedes Vargas

Presidente del Concejo



María Mercedes Florián P.

María Mercedes Florián P.

Secretaria del Concejo

